

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SOCIO SANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON ADICCIONES EN VIVIENDAS DE SUPERVISIÓN AL TRATAMIENTO, MEDIANTE EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL. PROCEDIMIENTO ABIERTO. N.º EXPTE. ALTERNATIVO 86/25 (CONTR/2025/693415)

Visto el expediente de contratación nº 86/25 para el **CONCIERTO SOCIAL DEL SERVICIO SOCIO SANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON ADICCIONES EN VIVIENDAS DE SUPERVISIÓN AL TRATAMIENTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (CONTR/2025/693415)**, iniciado por un importe de **UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.078.558,30 €), excluido IVA**, estando las operaciones que integran el objeto del mismo incluidas en el tipo impositivo del 10% (prestaciones de servicios de asistencia social, concretamente “asistencia a alcohólicos y toxicómanos”, salvo que fueran efectuadas por entidades de carácter social sin ánimo de lucro en cuyo caso estarían exentas según ex artículo 91.Uno.2.7º, en relación con el artículo 20.Uno.8º.k) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), en cuyo caso el presupuesto del contrato es de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (1.186.414,13 €), incluido IVA**, y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites legalmente previstos para ello y que el expediente ha sido fiscalizado previamente de conformidad por la Intervención Delegada en esta Consejería, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE SANIDAD Y CONSUMO, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 168/25, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, y el artículo 5.b de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería

RESUELVE

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir para el expediente de contratación referenciado.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación citado, así como el gasto que el mismo lleva implícito.

Tercero. Abrir el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Designar la Mesa de Contratación que habrá de intervenir en el procedimiento de adjudicación, que estará constituida por:

- Presidente: El Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. En su



PEDRO LOPEZ PASTOR		27/02/2026 13:20:40	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwZ1G8BbC6YEw4cqCgAjT46E1ik	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



defecto será sustituido por el Coordinador General de la Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo o por un Jefe de Servicio adscrito a dicha Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo.

- Secretario: La Jefa de Gabinete de Contratación del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. En su defecto será sustituido por el Jefe de la Sección de Contratación, igualmente de dicho Servicio, o por persona funcionaria con perfil técnico del mismo Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, designado por el Presidente.
- Vocales:
 - El Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (área sanidad), que podrá ser sustituido por otra persona Letrada del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, o por una persona funcionaria con habilitación para ello por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
 - El Interventor en la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, que podrá ser sustituido por otro Interventor del Cuerpo de Interventores de la Junta de Andalucía, o por persona funcionaria técnica adscrita a la Intervención en la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.
 - La Jefa del Servicio de Ordenación Administrativa de la Dirección General de Cuidados, Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, que podrá ser sustituido por una persona funcionaria con perfil técnico adscrita a dicho Servicio.
 - Una persona funcionaria con perfil técnico del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, que podrá ser sustituida por una persona funcionaria con perfil técnico de la misma Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE SANIDAD Y CONSUMO

PEDRO LOPEZ PASTOR		27/02/2026 13:20:40	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwZ1G8BbC6YEw4cqCgAjT46E1ik	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	